

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL PLENO DEL PATRONATO**  
**28 de junio de 2017**  
**ACTA Nº 37**

Siendo las 16:00 horas del día 28 de junio de 2017, se reúnen en la Sala de Retratos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad las personas que a continuación se relacionan, mayoría de miembros de su Patronato:

**ASISTENTES**

**D<sup>a</sup>. María Jesús Fraile Fabra**  
 Vicepresidenta segunda. Subsecretaria de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

**D. Sergio Caravajal Álvarez**  
 Vocal. Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

**D. Carlos Jesús Moreno Sánchez**  
 Vocal. Director General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

**D<sup>a</sup>. María del Pilar González Vicente**  
 Vocal. Directora General de Servicios para la Familia y la Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

**D<sup>a</sup>. María José Ordóñez Carbajal**  
 Vocal. Delegada del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

**D<sup>a</sup> Cristina Díaz Fernández-Gil**  
 Vocal. Directora de Cooperación con África y Asia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

**D<sup>a</sup>. Pilar Mas Rodríguez**  
 Vocal. Directora General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

**D. Vicente L. Ferrer Rosello**  
 Secretario. Director de la Fundación Española para la Cooperación Internacional, Salud y Política Social, F.S.P., (CSAI).

Asisten en calidad de invitados:

**D. José Muñoz Ripoll**  
 Director General Adjunto del Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

**D. Jesús María García Gutiérrez**  
 Vocal Asesor de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

**D<sup>a</sup> Carmen González Serrano**  
 Coordinadora de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

**D<sup>a</sup>. Berta María Iradier Sanchiz**  
 Coordinadora General de la Fundación CSAI.

Han excusado su asistencia y enviado sendos documentos delegando en el Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y vocal de la Fundación, D. Sergio Caravajal Álvarez, los patronos que a continuación se relacionan:

**D. Mario Garcés Sanagustín**  
 Vocal. Secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

**D<sup>a</sup>. Elena Andradás Aragonés**  
 Vocal. Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

**D. Javier Dorado Soto**  
 Vocal. Director General del Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

**D<sup>a</sup>. Lucía del Carmen Cerón Hernández**  
 Vocal. Directora General del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

**D. Borja Fanjul Fernández-Pita**  
 Vocal. Director General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

**D. Francisco de Asís Babín Vich**  
 Vocal. Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

**D<sup>a</sup>. Carmen Balfagón Lloreda**  
 Vocal. Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

**D. Jesús Fernández Crespo**  
 Vocal. Director del Instituto de Salud Carlos III del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Ha excusado su asistencia y enviado documento de delegación en la Vicepresidenta segunda del Patronato, D<sup>a</sup>. María Jesús Fraile Fabra, el patrono:

**D. José Javier Castrodeza Sanz**  
 Vicepresidente primero. Secretario General de Sanidad y Consumo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Han excusado su asistencia y enviado sendos documentos delegando en la Directora de Cooperación con África y Asia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y vocal de la Fundación, D<sup>a</sup>. Cristina Díaz Fernández-Gil, los patronos que a continuación se relacionan:

**D. Luis Tejada Chacón**  
 Vocal. Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

**D. Borja Rengifo Llorens**  
 Vocal. Director de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación



Constituido el Pleno del Patronato, toma la palabra la Subsecretaria de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Fraile Fabra, Vicepresidenta segunda de la Fundación CSAI, que ejerce la Presidencia por sustitución, al amparo del artículo 21 de los Estatutos de la Fundación CSAI, dando paso al orden del día.

**Primero.- Informe del Director de la Fundación.**

El Director de la Fundación, D. Vicente L. Ferrer Roselló, comienza su exposición presentando los resultados del Informe de Auditoría de Cuentas de la IGAE para el ejercicio 2016.

El Informe mencionado establece que las cuentas anuales de la Fundación representan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Durante el ejercicio 2016 se han obtenido unos ingresos de la actividad por importe de 4.464.632,66 euros, siendo el excedente de la actividad 170.548,16 euros una vez descontada la provisión de gastos de personal, que alcanza un importe de 192.134,96 euros.

Por último, señala que el gasto destinado a costes de personal ha sido de 2.894.760,18 euros, similar al del ejercicio anterior en coste y número de personas contratadas.

En relación al presente ejercicio, el Director puso de relevancia que, durante estos primeros meses del 2017, el nivel de ingresos por la gestión de proyectos ha disminuido considerablemente, dadas las dificultades encontradas en la interpretación del artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la consideración de Medio propio y servicio técnico de las entidades integrantes del sector público institucional.

Este hecho ha supuesto la paralización en la tramitación de tarifas hasta que, en el presente mes, la Abogacía del Estado Coordinadora ha emitido informe cuya conclusión comparte la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En dicho informe se establece que la Fundación CSAI cumple los requisitos previstos en los artículos 4.1n) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que podrá continuar recibiendo encomiendas de gestión de la Administración General del Estado y sus organismos y entidades de derecho público. Y, asimismo, añade que los requisitos contemplados en el artículo 86 de la Ley 40/2015 sólo serán exigibles a los medios propios o servicios técnicos que pretendan obtener o ampliar la condición de medio propio o servicio técnico después de la entrada en vigor de la norma.



A la vista de la conclusión emitida por Abogacía del Estado, el Director ruega que se agilicen los trámites para que se puedan suscribir, de nuevo, encomiendas de gestión.

Si bien todas las Encomiendas de Gestión tienen un extraordinario interés, el Director realiza una especial mención a la Encomienda del ISCIII, pues la Fundación se encuentra a la espera de la tramitación de las tarifas de una Encomienda con la citada institución, por un importe de más de 1.300.000€, y una duración de 18 meses.

La importancia de la citada Encomienda viene dada -en primer lugar- por la necesidad de mantener una estructura técnica, fundamental para el cumplimiento del objetivo que España se ha marcado del 9,5% de tasa de retorno en proyectos europeos del Programa Marco Comunitario para Investigación e Innovación (Horizonte 2020). Es por ello, que debemos aunar esfuerzos para apoyar este objetivo, más aun teniendo en cuenta que este programa tiene una dotación presupuestaria cercana a los 72.000 millones de euros para el período 2014-2020, y siendo una de sus principales áreas de financiación la de Ciencias de la Salud, ocupando España el 10º puesto a escala mundial y el 6º a escala europea, en las disciplinas vinculadas con Ciencias de la Vida.

Y -en segundo lugar- porque es el instrumento que permite la participación de la Fundación como "tercera parte gestora" o "entidad afiliada", en Proyectos europeos. Pudiendo así acudir a licitación con distintas áreas del Instituto de Salud Carlos III, estando gestionando actualmente 25 Proyectos europeos, fundamentalmente, del Programa Horizonte 2020.

Para llevar a cabo la importante labor antes expuesta, el Director explica que la Fundación mantiene en plantilla al personal técnico de la Oficina de Proyectos Europeos (OPE), siete trabajadores que sustentan toda la estructura técnica para llevar a cabo lo previamente mencionado, en espera de la aprobación de tarifas, momento a partir del cual la citada oficina será financiada con cargo a la Encomienda.

El Director, asimismo, señala que esta situación temporal introducirá, probablemente, una recomendación en el futuro Informe Complementario al de Auditoría de Cuentas del ejercicio 2017.

El ISCIII, consciente de la situación y valorando el esfuerzo de esta Fundación en el mantenimiento de la estructura técnica mencionada, se ha comprometido a aminorar y compensar el coste económico.

Abundando en este tema, el Director trae a colación el Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público. Éste se encuentra todavía en tramitación en el Congreso de los Diputados (concretamente en la Comisión de Hacienda y Función Pública), pero tratándose de un Proyecto surgido de la necesaria trasposición de dos Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, considera que sería conveniente iniciar una

valoración sobre la conveniencia o no de mantener la figura de medio propio en los Estatutos de la Fundación.

En el caso de que la Fundación CSAI continúe recibiendo encomiendas de gestión o “encargos a medios propios” (como pasan a denominarse con la futura Ley), será necesario que más del 80% de las actividades de esta Fundación se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le hayan sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo.

Del mismo modo, la Moción nº 1.198 del Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales, expone que debe excluirse expresamente el recurso a los encargos para canalizar la participación financiera de administraciones en proyectos conjuntos con otras (para lo cual debe acudir a los convenios de colaboración o a subvenciones o transferencias entre administraciones), o para articular la gestión de subvenciones públicas (para lo cual debe acudir a los mecanismos reguladores de las entidades colaboradoras en la gestión de subvenciones en la Ley General de Subvenciones).

Para solventar las dificultades expuestas, el Director está trabajando en la línea de recuperar el instrumento financiero de Subvenciones Nominativas con el ISCIII y con AECID. Asimismo, en Proyectos de financiación europea, se está impulsando la participación de la Fundación CSAI como tercera parte de la AEMPS y del ISCIII.

En cualquier caso, se está a la espera de la redacción final de las Disposiciones Adicionales y Transitorias de la futura Ley, para conocer si ésta afectará a los medios propios ya existentes con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Ley.

En relación a la próxima aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio, desde la SGT se han remitido las instrucciones del procedimiento de contratación temporal, redactadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su conocimiento y aplicación.

En este sentido, el Director señala que la Fundación CSAI cuenta con una Orden de 19 de julio de 2013, que dispone la excepcionalidad en materia de contratación temporal de personal financiado al 100% por cualquier institución pública o privada, nacional o internacional, con la que colabore la Fundación y cuyo objetivo sea dar cumplimiento a los fines de la misma.

No obstante, al objeto de recabar información más reciente, el Director expone que la Fundación se ha dirigido al órgano instructor del citado Ministerio de Hacienda y Función Pública, y éste ha indicado que quedan autorizados, con carácter general, todos aquellos contratos temporales que las Fundaciones realicen, financiados al 100% por cualquier institución pública o privada, nacional, comunitaria o internacional, con la que colaboren.

Para concluir, el Director informa que no tiene previsto ampliar la plantilla con cargo a la Aportación Dineraria del Ministerio de Sanidad no realizando, por tanto, ninguna contratación temporal que afecte a los PGE.

En otro orden de cosas, y según quedó reflejado en el acta de la reunión de Patronato del pasado mes de febrero, el Director recuerda que los Patronos han recibido sendos informes relativos al cumplimiento de las consideraciones formuladas por la IGAE en su informe complementario al de Auditoría de Cuentas del ejercicio 2015, respecto de la situación existente del personal y de bienes y servicios de esta Fundación. Asimismo, se les ha remitido Dictamen de Abogacía General del Estado, Sentencia del Tribunal Supremo y listado de personal de la Fundación CSAI.

En relación al personal de la Fundación, la IGAE en sus informes complementarios de los ejercicios 2013 y 2014, recomendó la regulación específica de los contratos por obra o servicio determinado, en aplicación del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores que, en su apartado 1 establece que los contratos por obra o servicio determinado no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior.

Habiendo elevado consulta jurídica, Abogacía General del Estado evacuó Dictamen nº 63/2016, relativo a los contratos de trabajo temporales para obra o servicio determinado suscritos por una entidad del sector público estatal que superan el plazo máximo de duración legal, cuyas conclusiones son:

- PRIMERA: La superación del plazo máximo de duración legal de un contrato de obra o servicio no supone infracción alguna del ordenamiento jurídico ni constituye causa legal para su extinción.
- SEGUNDA: Los contratos de obra o servicio suscritos por la Fundación CSAI que reuniendo todos los requisitos esenciales de validez superen el plazo máximo de duración legal, se convierten en indefinidos y los trabajadores afectados adquieren la condición de "indefinidos-no fijos".

Abundado en el tema y dadas las conclusiones anteriormente mencionadas, la IGAE en el apartado 1.5. Conclusiones y Recomendaciones del Informe complementario del ejercicio 2015 no vuelve a tratar el tema, únicamente manifestando lo siguiente:

"...cabe destacar que la Fundación registra en sus cuentas una provisión que le permite hacer frente a la indemnización que supone la finalización de cada contrato".

El Director destaca que, el criterio de Abogacía General del Estado es compartido por el Tribunal Supremo, en su sentencia nº 257/2017 de fecha 28 de marzo de 2017. En dicha sentencia, el Tribunal Supremo considera que el personal indefinido-no fijo, siendo inicialmente una creación jurisprudencial, ya es una figura ya recogida en la Ley y común

en el mercado laboral, siendo diferente del contratado temporal y del fijo. Por ello establece un nuevo criterio cuantitativo para este personal indefinido-no fijo, estableciendo la cuantía a 20 días por año de servicio, con el límite de 12 mensualidades, asemejándose al despido por causas objetivas.

En el ejercicio 2017 han finalizado 19 contratos laborales adscritos a obra o servicio. De ellos, cuatro trabajadores han presentado demanda, reclamando a la Fundación únicamente el abono de la indemnización por improcedencia del despido.

Por último, señala que no se ha suscrito ningún contrato por duración superior a 3 años.

El Director, a continuación se refiere a AECID. Históricamente AECID financiaba a la Fundación CSAI a través de Aportaciones Dinerarias pero, en los últimos ejercicios y –probablemente- por los recortes presupuestarios, ha encargado Proyectos mediante Encomiendas. El Formato de Encomienda de Gestión es poco ágil trabajando en cooperación al desarrollo, pues éstas son rígidas y dificultan la correcta ejecución de los Proyectos internacionales que, dadas las características de los países donde se desarrollan, requieren cierta capacidad de adaptación.

En este sentido, el Director informa de la reunión mantenida con la Dirección de AECID, en la que se ha retomado la posibilidad de financiar en el ejercicio 2018, las actividades conjuntas de cooperación al desarrollo a través de Aportaciones Dinerarias.

Con este objetivo ya trabajan las unidades técnicas de ambas instituciones, elaborando un documento conjunto en el que se especifiquen los Proyectos a desarrollar, su financiación, y los mecanismos de control financiero y técnico.

De este modo se ahorrarían múltiples gestiones manteniendo el mismo nivel de supervisión y, asimismo, se tomaría en consideración lo ya mencionado por el Tribunal de Cuentas en su Moción a las Cortes Generales nº 1.198, excluyendo expresamente la Encomienda cuándo ésta sea empleada para canalizar la participación financiera de unas administraciones en proyectos conjuntos con otras administraciones (como es el caso de las Subvenciones de Política Exterior en especie que concede AECID).

Y para finalizar este punto primero, el Director señala que se está estudiando la posibilidad de implementar nuevos proyectos de cooperación en colaboración con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

La Vicepresidenta segunda agradece al Director de la Fundación su exposición y señala que hoy se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, cuya disposición adicional trigésima cuarta introduce una serie de exigencias respecto de la contratación laboral por parte de las Administraciones Públicas y de las entidades dependientes de las mismas que deberán ser tenidas en cuenta necesariamente por la Fundación, recordando una vez más la necesidad de continuar cumpliendo estrictamente con el



acuerdo que el Patronato adoptó respecto a las contrataciones temporales en su reunión de 28 de junio de 2016.

En vista de ello, el Patronato acuerda, por unanimidad, que se solicite informe a la Abogacía del Estado sobre el régimen aplicable a aquellos trabajadores de la Fundación que hayan superado el plazo máximo legal de duración de un contrato de obra o servicio y sobre cada contrato laboral que se vaya a realizar en el futuro, con objeto de ajustarse en todo momento a las previsiones contenidas en la Ley 3/2017, de 27 de junio. También considera necesario que se consulte con la Abogacía del Estado por sí, a raíz de esta nueva regulación, pudiesen haber quedado alteradas las conclusiones del Dictamen número 63/2016 al que ha hecho referencia el Director de la Fundación.

Por otra parte, ante la situación de la que acaba de tener conocimiento este Patronato sobre los trabajos que, según ha informado el Director, la Fundación parece estar realizando, sin aparente cobertura jurídica, para el Instituto de Salud Carlos III, el Patronato acuerda que, en función de la información aportada por el Director de la Fundación, tanto para este caso como para cualquier otro similar que se pudiera estar produciendo, el Director solicite informe a la Abogacía del Estado sobre la posibilidad de continuar realizando dichos trabajos mientras la situación no esté debidamente regularizada y sobre las medidas que resulte procedente adoptar en el caso de que se hayan producido daños y perjuicios para la Fundación a consecuencia de esta actuación. Además, según lo acordado anteriormente, el Director deberá solicitar un informe a la Abogacía del Estado por cada trabajador que la Fundación vaya a dedicar a la realización de los trabajos objeto de la futura encomienda y sobre las medidas que, en cada caso, hubiese que adoptar.

**Segundo.-** Presentación del Informe de Auditoría de Cuentas de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para el ejercicio 2016, estudio y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la Fundación CSAI referidas al ejercicio 2016.

Dicho informe ha señalado que las cuentas anuales de la Fundación expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación, así como de sus resultados, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Del mismo se deduce que se ha producido un excedente de 170.548,16 euros.

Con las cuentas anuales se incluye el Informe sobre el grado de cumplimiento del código de conducta para la realización de inversiones temporales, relativo al ejercicio 2016.

El Director propone al Patronato de la Fundación la aprobación de las cuentas del ejercicio 2016 y, según lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, la aplicación del excedente a remanentes.

Tras examinar la documentación remitida, el Patronato aprueba, por unanimidad, las cuentas del ejercicio 2016 y la aplicación del excedente a remanentes, así como el Informe sobre el grado de cumplimiento del código de conducta para la realización de inversiones temporales, relativo al ejercicio 2016.

Finalmente, se faculta al Secretario del Patronato para la legalización de estos acuerdos y su elevación a público.

**Tercero.-** Estudio y aprobación, si procede, del Plan de Actuación para el ejercicio 2018.

Toma la palabra el Director de la Fundación recordando que, en cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos, se presenta el Plan de Actuación del ejercicio 2018, para su estudio y aprobación si procede, por el Patronato.

El Plan de Actuación que se presenta es conservador y continuista en todos aquellos proyectos que, tradicionalmente, se desarrollan por la Fundación.

Así, durante el año 2018, la Fundación CSAI continuará llevando a cabo asistencias técnicas, consultorías, así como Proyectos de formación, investigación e intervención, en todos aquellos temas relacionados con la salud, servicios sociales y promoción de la igualdad de trato y no discriminación.

El Patronato aprueba, por unanimidad, el Plan de Actuación para el ejercicio 2018.

**Cuarto.-** Propuesta de modificación de los Estatutos de la Fundación y aprobación, si procede, del texto consolidado de los mismos.

El Director de la Fundación propone la modificación del artículo 30 de los Estatutos, pues resulta preciso adecuar el citado artículo a las disposiciones establecidas en el artículo 128.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la siguiente redacción:

*“Artículo 30. Medios económicos de la Fundación.*

*La Fundación podrá disponer, para el cumplimiento de sus fines, de los siguientes recursos económicos:*

- 1. Las subvenciones anuales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.*
- 2. Las subvenciones anuales que, en su caso, conceda la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*
- 3. Las subvenciones que puedan conceder otros Órganos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas o las Corporaciones Locales.*
- 4. Los ingresos procedentes de la facturación de sus servicios y del cobro de sus gastos de administración.*



5. *Los derivados de contratos, conciertos o convenios con personas o entidades públicas o privadas, cualquiera que sea su naturaleza.*
6. *Los frutos, rentas o productos de su patrimonio.*
7. *Las donaciones, herencias o legados reglamentariamente aceptados y los demás bienes que adquiera por cualquier título en cumplimiento de sus fines.*
8. *Los créditos o préstamos que le sean concedidos y cualesquiera otros recursos en el marco legal de aplicación.*
9. *Los ingresos provenientes de actividades productivas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, sobre Fundaciones.*
10. *De conformidad con el artículo 128.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Fundación podrá recibir financiación de actividades y mantenimiento, a través de aportaciones del sector privado de forma no mayoritaria."*

El Patronato aprueba, por unanimidad, el nuevo texto consolidado de los Estatutos de la Fundación, que incorpora la modificación citada, y faculta al Secretario del Patronato para la legalización de estos acuerdos y su elevación a público.

**Quinto.-** Ruegos y preguntas.

La Vicepresidenta segunda agradece a los patronos su asistencia.

**Sexto.-** Lectura y aprobación del acta de la sesión

Se aprueba el acta de la presente sesión.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18:00 horas.

Vº Bº

LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA

EL SECRETARIO